

La tarifa eléctrica tendrá un aumento promedio del 6,9% desde febrero en Mendoza

07/02/2026



La actualización responde a cambios en el componente nacional y al ajuste del valor agregado de distribución provincial. También se explicaron los nuevos criterios del régimen de subsidios y cómo realizar reclamos ante facturaciones excesivas.

A partir del 1 de febrero comenzó a regir una nueva actualización en la tarifa del servicio eléctrico en la provincia de Mendoza, con un incremento promedio del 6,9% para todos los usuarios. El aumento responde tanto a modificaciones dispuestas a nivel nacional como a mecanismos de actualización propios de la jurisdicción provincial, vinculados al índice de precios al consumidor.

Así lo explicó Andrea Salinas, titular del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), quien detalló a **Diario San Rafael**

y FM Vos 94.5 que **“a partir del primero de febrero va a haber un aumento en la tarifa, que responde tanto al componente nacional como al componente provincial”**. En ese sentido, recordó que la tarifa eléctrica se compone de tres partes y que una de ellas es el costo de abastecimiento, regulado por la Secretaría de Energía de la Nación, que definió una normativa que impacta en todos los usuarios del país.

Por otra parte, Salinas indicó que existe un mecanismo de actualización provincial del valor agregado de distribución, conocido como VAD, que se revisa de manera trimestral en función del comportamiento del índice de precios al consumidor. **“Como en los últimos 3 meses el IPC fue superior al 7%, esto significa que se procedió a actualizar el componente provincial”**, explicó. De esta manera, la combinación del ajuste nacional y provincial genera una variación promedio cercana al 6,9% en la factura final de los usuarios mendocinos.

En paralelo a la suba tarifaria, la titular del EPRE remarcó que se produjeron cambios en el régimen de subsidios a la energía. **“Lo que antes era el RASE, ahora tenemos un nuevo régimen de subsidios”**, señaló, y precisó que desde febrero los usuarios incluidos en ese sistema recibirán **“un beneficio de casi el 75% del valor hasta 300 kilovatios de consumos mensuales”**.

Respecto a la inscripción, Salinas aclaró que el padrón de beneficiarios se mantiene abierto y en permanente actualización. **“El padrón es vivo”**, afirmó, y explicó que quienes se inscribieron oportunamente en el RASE continúan incluidos en el nuevo régimen. Además, destacó que aquellos usuarios que no se hayan anotado todavía pueden hacerlo tanto para el servicio eléctrico como para el gas, a través de los enlaces disponibles en la página del EPRE, donde también es posible verificar si una persona se encuentra o no alcanzada por el subsidio.



2. El EPRE recordó que el padrón de subsidios permanece abierto y se actualiza todos los meses

Consultada por la situación de personas que se mudan desde otras provincias, Salinas indicó que deben revisar o actualizar su inscripción. **“Tienen que volver a inscribirse en el padrón o revisar la solicitud de origen”**, explicó, aunque aclaró que el subsidio es de carácter nacional y que, en muchos casos, la situación socioeconómica puede trasladarse de una jurisdicción a otra. Ante inconvenientes, recomendó acercarse al EPRE o a la distribuidora del servicio para recibir asesoramiento específico.

En relación con los criterios de inclusión, la funcionaria detalló que el principal parámetro es el ingreso del grupo familiar. “El criterio de inclusión es de 3 canastas básicas totales”, indicó, y añadió que también se contemplan situaciones particulares como la presencia de personas con certificado único de discapacidad, beneficiarios de pensiones de veteranos de la Guerra del Atlántico Sur o viviendas registradas en el Renabap. No obstante, también existen criterios de exclusión, como la posesión de vehículos con menos de 3 años de antigüedad, salvo en casos de discapacidad, más de 3 inmuebles, embarcaciones de lujo, aeronaves o acciones que coticen en bolsa.

Sobre los controles, Salinas explicó que la inscripción al

subsidio se realiza bajo declaración jurada, pero que luego la información es verificada de manera periódica. **“La Nación cruza los datos con distintas bases de información a nivel nacional”**, señaló, y agregó que ese cruce se realiza todos los meses, permitiendo actualizar ingresos y condiciones declaradas. Ese padrón actualizado es el que luego se utiliza para la facturación del servicio.

Finalmente, la titular del EPRE se refirió a los reclamos más frecuentes que reciben actualmente, los cuales están vinculados principalmente a dudas sobre la inscripción y permanencia en el régimen de subsidios. También brindó precisiones sobre cómo actuar ante facturas elevadas o consumos que el usuario considera incorrectos. **“El reclamo siempre debe iniciarse en la distribuidora”**, sostuvo, y aclaró que el EPRE interviene en una segunda instancia si la respuesta no resulta satisfactoria.

En esos casos, recordó que los usuarios pueden ampararse en el artículo 11 del reglamento para abonar un monto equivalente a la factura anterior mientras se analiza el reclamo. **“Uno se ampara en el artículo 11, paga lo mismo que la factura anterior y en paralelo abre el reclamo por el consumo en curso”**, explicó, lo que evita el corte del servicio mientras dure el proceso. No obstante, advirtió que es importante hacer un seguimiento permanente, ya que si la distribuidora confirma la facturación, comienzan a correr los plazos e intereses correspondientes.